

	Título		Edición/Fecha Emisión	Preparado por	Aprobado por	Página
	Procedimiento para la sustitución del investigador o investigadora principal de un grupo CIBER		V.10 02/06/2025	ISCIII / Gerencia	Comisión Permanente	Página 1 de 16
Responsable del proceso	Cliente del proceso	Documento de Referencia	Control de modificaciones			
Responsable de Calidad	Grupos de Investigación		Modif. Nº	Fecha	Descripción	
			1	14/06/2018	Necesidad de vinculación con la institución para permanecer en el grupo (C_Rector junio)	
			2	22/04/2019	Vinculación IP propuesto	
			3	13/02/2020	Nueva normativa ISCIII. Aplicación del procedimiento. Denominación del archivo: "Procedimiento para la sustitución del investigador principal de un grupo CIBER/CIBERNED"	
			4	28/02/2020	Incorporación al procedimiento del Anexo I: Formulario y II: Valoración de la candidatura	
			5	27/03/2020	Publicación web del ciber	
			6	27/04/2020	Incorporación del flujograma del procedimiento	
			7	05/10/2021	Modificación anexos	
			8	07/03/2022	Cambio logos, correcciones ortográficas, eliminación M.P., cambio de nombre por Procedimiento para la sustitución del investigador principal de un grupo CIBER	
			9	02/12/2024	Introducción de plazos en la iniciación del proceso	
			10	02/06/2025	Cambio en criterios de aplicación del presente procedimiento Revisión lenguaje inclusivo. ENTRADA EN VIGOR 01/01/2026	



PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL INVESTIGADOR O INVESTIGADORA PRINCIPAL DE UN GRUPO CIBER

	Título	Edición/Fecha Emisión	Preparado por	Aprobado por	Página
	Procedimiento para la sustitución del investigador o investigadora principal de un grupo CIBER	V.10 02/06/2025	ISCIII/ Gerencia	Comisión Permanente	Página 2 de 16

PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL INVESTIGADOR O INVESTIGADORA PRINCIPAL DE UN GRUPO CIBER

Índice

1. Introducción
2. Ámbito de aplicación
3. Descripción de la situación
4. Referencias a otros procedimientos
5. Requisitos y criterios para la selección de IP
 - 5.1. Requisitos que debe reunir la candidatura propuesta
 - 5.2. ¿Qué se considera “actividad investigadora alineada y conjunta”?
 - 5.3. ¿Cómo se acredita el liderazgo científico?
 - 5.4. ¿Qué criterios se deben seguir en la valoración de la candidatura?
6. Proceso. Tramitación de las propuestas.
 - 6.1. Iniciación,
 - 6.2. Valoración,
 - 6.3. Aprobación.

1. Introducción

Desde la creación de las diferentes áreas CIBER y el establecimiento del consorcio, el nivel de la investigación biomédica en España, dentro y fuera de CIBER, ha ido aumentando, generando una desigualdad percibida por buenos grupos de investigación que, con una producción y una capacidad de colaboración adecuadas, no han tenido ninguna posibilidad de incorporarse a esta organización.

Al objeto de atender la demanda de los grupos de investigación de excelencia que desde la creación de CIBER no han tenido ninguna oportunidad de incorporarse y con el espíritu de potenciar la igualdad de oportunidades y la concurrencia competitiva, en el Comité de direcciones científicas CIBER presidido por la directora del ISCIII se ha adoptado en mayo de 2025 la siguiente medida que se incluye en el ámbito de aplicación.

	Título	Edición/Fecha Emisión	Preparado por	Aprobado por	Página
	Procedimiento para la sustitución del investigador o investigadora principal de un grupo CIBER	V.10 02/06/2025	ISCIII/ Gerencia	Comisión Permanente	Página 3 de 16

2. Ámbito de aplicación

Este procedimiento para la sustitución del o de la IP de un grupo CIBER será de aplicación a aquellos grupos que han estado evaluados como A o B en al menos 2 de las 3 últimas evaluaciones anuales del área temática correspondiente, no se incluye en este criterio los resultados de la evaluación del año en curso en el cual presenta la solicitud*. El resto de los grupos serán discontinuados en el siguiente Consejo Rector al que motive su pérdida de vinculación con la institución consorciada. Si el grupo desea volver a unirse al CIBER con un o una nueva IP, tendrá que presentarse para ser evaluado en la siguiente convocatoria de incorporación de grupos de la Acción Estratégica de Salud en el área correspondiente.

La modificación del ámbito de aplicación descrita en este punto 2. del procedimiento entrará en vigor el 1 de enero de 2026.

**A modo aclaratorio: Si la comunicación de inicio del proceso por el IP se efectúa entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación realizada en su área temática de los años 2023, 2024 y 2025, aunque ya esté finalizada la evaluación del año 2026. Y así sucesivamente.*

3. Descripción de la situación

Situación en la que se requiere el relevo en la posición de Investigador/a Principal (IP) motivada por una de las siguientes causas:

- Desistimiento o renuncia del o de la actual IP a liderar el grupo.
- Decisión de la entidad que ostenta la representación y con la que mantiene la vinculación profesional.
- Pérdida de la vinculación laboral, estatutaria o funcionarial del IP con la Institución:
 - Despido, jubilación o fallecimiento del o de la IP.
 - Traslado del o de la IP a otra Institución, sin que la entidad de origen ceda la representación del grupo a la nueva entidad (*regulación en art. 8 de los Estatutos*).

4. Referencias a otros procedimientos:

Definiciones del “PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE PERSONAL CONTRATADO, ADSCRITO Y COLABORADOR DEL PROGRAMA CIBER”:

	Título	Edición/Fecha Emisión	Preparado por	Aprobado por	Página
	Procedimiento para la sustitución del investigador o investigadora principal de un grupo CIBER	V.10 02/06/2025	ISCIII/ Gerencia	Comisión Permanente	Página 4 de 16

Grupo de investigación: “el conjunto de investigadores agrupados en torno a un/a **investigador/a principal** (líder del grupo) que colaboran en el estudio de una temática homogénea y que hayan colaborado conjuntamente, durante los últimos 5 años, en proyectos o programas de investigación financiados en concurrencia competitiva y posean un registro de publicaciones de calidad contrastada y/o en el desarrollo de patentes. Para ser considerado como miembro del grupo, cada investigador/a ha de acreditar al menos dos publicaciones/patentes conjuntas y un proyecto o programa de investigación, financiado en concurrencia competitiva, con el investigador principal”.

Investigador/a Principal: Jefe/a de grupo que actuará de representante en el Comité de Programa, y es personal en activo vinculado estatutaria, funcionarial o laboralmente a la Institución Consorciada.

*Excepcionalmente, en el caso de investigadores/as principales vinculados a la Institución Consorciada a través de la figura de profesor emérito, atendiendo a las circunstancias particulares del grupo y al interés general del CIBER a propuesta del Comité de Dirección, se podrá valorar su continuidad por período de un año, renovable un año más (máximo dos años), como Jefe de grupo, pudiendo continuar participando posteriormente como personal adscrito al CIBER.

5. Requisitos y criterios para la selección de IP

5.1. Requisitos que debe reunir la candidatura propuesta

La candidatura propuesta debe reunir los siguientes **requisitos (exigibles)**:

- 1. Vinculación** laboral, estatutaria o funcionarial con una de las entidades consorciadas* en el momento de la propuesta.
- 2. Adscripción** al grupo durante al menos cinco años.
- 3. Registro de actividad investigadora alineada y conjunta** con el grupo de investigación (ver punto 5.2.), **con liderazgo científico** del IP propuesto (ver punto 5.3.).

* Con carácter general, deberá tratarse de vinculación con la misma entidad consorciada. Excepcionalmente no se exigirá esta condición en el supuesto de grupos formados desde su inicio en el CIBER por investigadores de diferentes instituciones.

5.2. ¿Qué se considera “actividad investigadora alineada y conjunta”?

Cada candidatura propuesta debe disponer de un registro de publicaciones conjuntas, y además haber llevado a cabo el desarrollo de proyectos, ensayos clínicos, patentes o

	Título	Edición/Fecha Emisión	Preparado por	Aprobado por	Página
	Procedimiento para la sustitución del investigador o investigadora principal de un grupo CIBER	V.10 02/06/2025	ISCIII/ Gerencia	Comisión Permanente	Página 5 de 16

empresas basadas en conocimiento (EBCs) o similares, en colaboración con los miembros del grupo de investigación.

Para cumplir este requisito se exige que cada persona candidata proporcione una relación de sus contribuciones científicas más relevantes (que serán objeto de la valoración descrita en el apartado 5.4), de las que necesariamente al menos el 40% deberán haberse realizado en colaboración con el grupo que pretende liderar.

5.3. ¿Cómo se acredita el liderazgo científico?

En el *Curriculum Vitae* de la/s persona/s candidata/s se deben reunir los siguientes **tres ítem (exigibles)**:

- 1. Proyecto activo.** Se exige que participe como investigador/a principal en al menos un proyecto activo, realizados con financiación pública, obtenida en concurrencia competitiva a nivel estatal, europeo o internacional.
- 2. Proyectos completados.** Adicionalmente, se exige que haya sido previamente investigador/a principal en al menos otros dos proyectos, financiado en concurrencia competitiva a nivel estatal, europeo o internacional, que los proyectos han de haber finalizado en la referencia temporal de los últimos 10 años.
- 3. Registro de publicaciones científicas.** Se exige que se acrediten una de estas dos posibilidades (alternativas):
 - Registro mínimo de 20 publicaciones en Q1* en los últimos diez años, y de las cuales cinco han de ser de primer/a autor o senior**;
 - o bien un IH o un número de publicaciones en Q1 superior a la mediana de los investigadores principales del área.

*Q1: Primer cuartil.

**Senior: último/a firmante o autor/a de correspondencia.

Se excluyen de este cómputo las autorías en forma de pertenencia al “equipo de investigación” que aparece en los ensayos clínicos promovidos por la industria.

5.4. ¿Qué criterios se deben seguir en la valoración de la candidatura?

Se ha de valorar la carrera profesional de las candidaturas. Para ello, se evaluarán los méritos reflejados en la documentación presentada atendiendo al baremo establecido. Se asignará a cada candidatura una puntuación calculada sobre 100 puntos (A+B+C), siendo necesario alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos.

	Título	Edición/Fecha Emisión	Preparado por	Aprobado por	Página
	Procedimiento para la sustitución del investigador o investigadora principal de un grupo CIBER	V.10 02/06/2025	ISCIII/ Gerencia	Comisión Permanente	Página 6 de 16

El período de referencia a considerar para el apartado A comprende los cinco años anteriores a la presentación de la candidatura. Sin embargo, en el caso de los apartados B y C, se contemplará toda la trayectoria científica acreditada.

A- Publicaciones científicas en los últimos cinco años de acuerdo con los siguientes criterios (máximo: 50 puntos)

	Mayor de 45 años		Menor de 45 años	
	senior	no senior	senior	no senior
1er decil	4	2	6	2
1er cuartil (*)	3	0,6	3	0,6
En colaboración con otra área CIBER	+0,25			

- Periodo de referencia modulable, a criterio de la Dirección Científica, en función de los periodos de interrupción de la actividad motivada por circunstancias como la maternidad/paternidad o incapacidad temporal, comunicada por la candidatura. (Referencia: Artículo 9.2 de la Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P., por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2020 mediante tramitación anticipada de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2017-2020).
- Edad de la candidatura: mayor o menor de 45 años en el momento de la solicitud.
- Puntuación asignada a cada publicación que figure en el CV.
- Publicación con puntuación única: las publicaciones se contabilizan bien en primer decil o bien primer cuartil, no pudiendo puntuarse dos veces la misma publicación.
- Senior: último firmante o autor/a de correspondencia.

B- Proyectos de investigación como Investigador/a principal, realizados con financiación pública, obtenida a través de procesos en concurrencia competitiva nacional o internacional y/o ensayos clínicos no comerciales como Investigador principal (máximo: 15 puntos)

	Financiación:
2	discontinua (proyectos no consecutivos en el tiempo)
4	continuada (proyectos consecutivos)
8	solapante (proyectos simultáneos)
10	proyecto europeo/internacional como partner
12	proyecto europeo/internacional liderando work packages
15	proyecto europeo/internacional como coordinador

C- Otros méritos (máximo: 35 puntos)

- a. Captación de fondos a través de los siguientes criterios (máximo: 20 puntos)
 - i. Suscripción de contratos:
 - Con empresas por un importe mínimo de 50.000€ (5 puntos/contrato; máximo: 3 contratos).

	Título	Edición/Fecha Emisión	Preparado por	Aprobado por	Página
	Procedimiento para la sustitución del investigador o investigadora principal de un grupo CIBER	V.10 02/06/2025	ISCIII/ Gerencia	Comisión Permanente	Página 7 de 16

- Con Administraciones Públicas o entidades sin ánimo de lucro, por importe mínimo de 10.000€ (5 puntos/contrato; máximo: 3 contratos).
- ii. Registro de patente que se encuentre en fases nacionales o firma de un contrato de explotación tecnológica con obtención de royalties por parte de una empresa (5 puntos/patente o contrato; máximo: 3 contratos).
- b. Participación en reclutamiento de cohortes o en estudios estratégicos epidemiológicos (5 puntos/cohorte o estudio; máximo: 10 puntos)
 - c. Participación en la redacción de guías de práctica clínica (5 puntos/guía; máximo: 10 puntos)
 - d. Desempeño de cargo/s* en equipos de gestión de I+D+i. (3 puntos/año; máximo: 12 puntos).

*Ejemplo cargo: Rector/a o Vicerrector/a en Universidad, o Director/a de Instituto de Investigación Sanitaria acreditado.

6. Proceso. Tramitación de las propuestas

6.1. Iniciación

La tramitación se iniciará con la comunicación del o de la jefa de grupo actual dirigida al Comité de Dirección del área temática, con copia a la Comisión Permanente del Consejo Rector del CIBER, motivando la necesidad de iniciar el proceso de renovación.

En el caso de que el relevo se inicie por jubilación del IP, el proceso deberá iniciarse como mínimo con una antelación de dos años a que este hecho se prevea.

El Comité de Dirección abrirá un periodo de presentación de candidaturas cumpliendo con criterios de publicidad y transparencia, y en todo caso, anunciándolo en la web del CIBER. Las personas candidatas presentarán: carta de motivación, proyecto científico para los próximos 5 años, relación de sus contribuciones científicas más relevantes y *Curriculum Vitae* extendido en formato CVN.

Si la causa del relevo de IP viene motivada por la pérdida de la vinculación laboral, estatutaria o funcionarial del IP con la Institución (por despido, jubilación o fallecimiento del IP, o su traslado de centro sin cesión de representación a la nueva entidad), debe iniciarse con antelación suficiente que facilite la tramitación necesaria para tener un nuevo IP. Este proceso puede iniciarse excepcionalmente por la Institución consorciada que representa al grupo en el plazo de un mes desde que se conozca el hecho. En caso

	Título	Edición/Fecha Emisión	Preparado por	Aprobado por	Página
	Procedimiento para la sustitución del investigador o investigadora principal de un grupo CIBER	V.10 02/06/2025	ISCIII/ Gerencia	Comisión Permanente	Página 8 de 16

de no iniciarse, el Comité de Dirección lo iniciará de oficio en el plazo de dos meses. Si no se presentaran candidaturas que cumplan con los requisitos o no se consideraran de calidad suficiente en el proceso de valoración (6.2), el grupo será propuesto para separación conforme al procedimiento correspondiente.

6.2. Valoración

1º) Tras comprobar la elegibilidad de las candidaturas presentadas de acuerdo con los aspectos recogidos en el apartado 5.1 *“Requisitos que debe reunir la candidatura propuesta”*, el Comité de Dirección realizará la evaluación de cada una de ellas con arreglo a los criterios recogido en el apartado 5.4 *“¿Qué criterios se deben seguir en la valoración de la candidatura?”*. Fruto de este proceso, la dirección científica emitirá un informe con el detalle de la puntuación que corresponda a cada candidatura (y desglosado en los apartados A, B y C).

2º) Por su parte, la Coordinación del Programa Científico del grupo de investigación en cuestión emitirá un informe de valoración referida al proyecto científico a cinco años presentado por cada candidatura, y lo elevará al Comité de Dirección.

3º) El Comité de Dirección hará llegar al Comité Científico Asesor Externo del área ambos documentos para su asesoramiento sobre la idoneidad de las candidaturas presentadas.

6.3. Aprobación

A la vista del informe realizado por el Comité de Dirección de área temática correspondiente, y teniendo en cuenta el asesoramiento del Comité Científico Asesor Externo, la Comisión Permanente del Consejo Rector del CIBER decidirá si se aprueba o no la sustitución de IP por la candidatura seleccionada. De forma adicional, y en particular si existen discrepancias en la valoración, se podrá solicitar la valoración de otros /as internacionales independientes.

En caso de que no se apruebe la sustitución por el o la candidata presentada, se abrirá un nuevo periodo de candidaturas.

Tras dos candidaturas fallidas se procederá a la separación del grupo, de acuerdo con el procedimiento correspondiente. En este caso, si los motivos de oportunidad lo aconsejan y siempre que cumplan con los requisitos, se podrá ofrecer la adscripción de los miembros integrantes a otro grupo existente, sin que exista financiación asociada.

	Título	Edición/Fecha Emisión	Preparado por	Aprobado por	Página
	Procedimiento para la sustitución del investigador o investigadora principal de un grupo CIBER	V.10 02/06/2025	ISCIII/ Gerencia	Comisión Permanente	Página 9 de 16

Anexo I

Formulario Inicio del Procedimiento de Sustitución de investigador o investigadora principal de Grupo CIBER

Identificación jefe/a de grupo CIBER	
Expediente CB XX/XX/XXXXXX	Fecha comunicación DD/MM/AA
Nombre y apellidos Investigador/a Principal	DNI XXXXXXXXXXL
Institución Consorciada	Área temática

Motivación y fecha: DD/MM/AA <i>(marque X una de las siguientes opciones):</i>
<input type="checkbox"/> Desistimiento o renuncia del actual Investigador/a Principal a liderar el grupo.
<input type="checkbox"/> Decisión de la entidad que ostenta la representación y con la que mantiene la vinculación profesional.
<input type="checkbox"/> Pérdida de la vinculación laboral, estatutaria o funcionarial del Investigador/a Principal con la Institución: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Despido <input type="checkbox"/> Jubilación <input type="checkbox"/> Traslado de centro sin que la entidad de origen ceda la representación del grupo a la nueva entidad (regulación en art. 8 de los Estatutos).

D./D ^a <input style="width: 100%;" type="text"/> Investigador/a principal	D./D ^a <input style="width: 100%;" type="text"/> Representante legal Institución Consoiciada
Fdo: <input style="width: 100%;" type="text"/>	Fdo: <input style="width: 100%;" type="text"/>

AAT. COMITÉ DE DIRECCIÓN
CC. COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO RECTOR CIBER

	Título	Edición/Fecha Emisión	Preparado por	Aprobado por	Página
	Procedimiento para la sustitución del investigador o investigadora principal de un grupo CIBER	V.10 02/06/2025	ISCIII/ Gerencia	Comisión Permanente	Página 10 de 16

Anexo II

Formulario presentación candidatura para investigador/a principal

Expediente CIBER CB xx/xx/xxxxxx	Fecha solicitud
Nombre y apellidos del/de la candidato/a	DNI
Institución	Area temática

D/D^a
Candidato/a Investigador/a Principal

D/D^a
Representante legal
Institución Consorciada

Fdo/a:

Fdo/a:

Documentación para aportar a la candidatura.

1. Anexo II
2. Carta de motivación
3. Proyecto científico para los próximos 5 años
4. Relación de contribuciones científicas más relevantes
5. Curriculum Vitae extendido (CVN)

	Título	Edición/Fecha Emisión	Preparado por	Aprobado por	Página
	Procedimiento para la sustitución del investigador o investigadora principal de un grupo CIBER	V.10 02/06/2025	ISCIII/ Gerencia	Comisión Permanente	Página 11 de 16

Anexo III

Valoración de la candidatura

Procedimiento de Sustitución de investigador/a principal de Grupo CIBER

Identificación candidatura	
Expediente CB XX/XX/XXXXXX	Fecha presentación candidatura DD/MM/AA
Nombre y apellidos candidato/a	DNI XXXXXXXXXXL
Institución Consorciada	Área temática

Documentación aportada	
Carta de motivación	✓
Proyecto científico para los próximos 5 años	✓
Relación de contribuciones científicas más relevantes	✓
Curriculum Vitae extendido (CVN)	✓

Cumplimiento requisitos de la candidatura propuesta		
1. Vinculación profesional con entidad consorciada CIBER	Laboral, estatutaria o funcionarial	✓
2. Adscripción al grupo	5 años (mínimo)	✓
3. Actividad alineada y conjunta, y liderazgo científico	Colaboración grupo (mín. 40% contribuciones)	✓
	Proyecto activo (mín. 1)	✓
	Proyectos completados como IP (mín. 2)	✓
	Publicaciones (20Q1/ IH o NªQ1 sup. mediana área)	✓

	Título	Edición/Fecha Emisión	Preparado por	Aprobado por	Página
	Procedimiento para la sustitución del investigador o investigadora principal de un grupo CIBER	V.10 02/06/2025	ISCI// Gerencia	Comisión Permanente	Página 12 de 16

1º) Informe dirección científica de valoración de méritos

A- Publicaciones (últimos 5 años)	Puntuación máxima ap. A: 50 puntos					
	Mayor de 45 años		Menor de 45 años		Puntos candidatura	
	senior	no senior	senior	no senior	senior	no senior
D1	4	2	6	2		
Q1	3	0,6	3	0,6		
D1 o Q1 en colaboración con otra área CIBER	Puntos según corresponda +0,25					
TOTAL A)						

B- Proyectos		
Puntuación máxima ap. B: 15 puntos		
TOTAL B)		
Financiación discontinua (proyectos no consecutivos)	2	XX
Financiación continuada (proyectos consecutivos)	4	
Financiación solapante (proyectos simultáneos)	8	
Financiación proyecto europeo/internacional como partner	10	
Financiación proyecto europeo/internacional liderando work packages	12	
Financiación proyecto europeo/internacional como coordinador	15	

C- Otros méritos		Puntuación máxima ap. C: 35 puntos		
			máx.	Puntos candidatura
a. Captación de fondos	i. Suscripción de contratos	5 puntos/contrato	15	XX
	ii. Registro de patente	5 puntos/patente o contrato		XX
b. Reclutamiento de cohortes o en estudios estratégicos epidemiológicos		5 puntos/cohorte o estudio	10	XX
c. Guías de práctica clínica		5 puntos/guía	10	XX
d. Desempeño de cargo/s equipos de gestión de I+D+i		3 puntos/año	12	XX
TOTAL C)				

	Título	Edición/Fecha Emisión	Preparado por	Aprobado por	Página
	Procedimiento para la sustitución del investigador o investigadora principal de un grupo CIBER	V.10 02/06/2025	ISCIII/ Gerencia	Comisión Permanente	Página 13 de 16

Total puntuación (A+B+C): XXX/100

2º) Informe coordinador/a de programa de valoración proyecto científico

Programa científico	Fecha de informe DD/MM/AA
-------------------------------------	-------------------------------------

	Título	Edición/Fecha Emisión	Preparado por	Aprobado por	Página
	Procedimiento para la sustitución del investigador o investigadora principal de un grupo CIBER	V.10 02/06/2025	ISCIII/ Gerencia	Comisión Permanente	Página 14 de 16

Informes 1º y 2º) → AAT. COMITÉ CIENTÍFICO ASESOR EXTERNO

3º) Informe Comité Científico Asesor Externo

Área temática CIBER	Fecha de informe DD/MM/AA
-------------------------------------	-------------------------------------

	Título	Edición/Fecha Emisión	Preparado por	Aprobado por	Página
	Procedimiento para la sustitución del investigador o investigadora principal de un grupo CIBER	V.10 02/06/2025	ISCI/II/ Gerencia	Comisión Permanente	Página 16 de 16

Información Diversa	Registros	Documentación de referencia
<p>1) IP/I. Consorciada solicita a Comité de Dirección sustitución de IP con copia a la Comisión Permanente. Si es por jubilación el relevo debe hacer como mínimo dos años antes.</p> <p>2) Comité de dirección: Rechaza / Aprueba inicio del proceso emitiendo Resolución de Inicio Proceso. Información a relaciones institucionales para publicar en la web, con el plazo para la presentación de candidaturas de mínimo 15 días.</p> <p>3) Los y las candidatas envían la documentación al Comité de dirección presentación documentación (carta de motivación, proyecto científico 5 años, relación de sus contribuciones científicas más relevantes y Curriculum Vitae extendido en formato CVN).</p> <p>4) Comité de dirección comprueba que cumplan requisitos, (vinculación laboral, adscrito 5 años y actividad investigadora alineada).</p> <p>5) NO cumple requisitos se requiere más documentación u otros candidatos que lo cumplan si los hubiera anuncio en la web.</p> <p>6) Si cumple requisitos, se le envía la documentación científica al director científico y coordinador de programa</p> <p>7) La dirección científica y el o la coordinadora emiten los informes oportunos.</p> <p>8) Se envían estos informes al Comité Científico Asesor Externo (CCAEx).</p> <p>9) El CCAEx emite un informe.</p> <p>10) El comité de dirección estudia los tres informes y emite informe definitivo con resultado</p> <p>11) Si se deniega se comunica al candidato.</p> <p>12,13) Si se aprueba, se envía toda la documentación a Relaciones Institucionales para elevarlo a la Comisión Permanente/ Consejo Rector. Se comunica a IP (autorización Institución Consorciada si desea seguir como adscrito))</p> <p>14) Según la decisión en Comisión Permanente/ Consejo Rector el ISCI/II dictará resolución.</p> <p>15) Si se deniega se comunica a los y las candidatas y si se aprueba se actualiza la base de datos.</p>		